

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 5 DE OCTUBRE DE 1816.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 20 min.
y se pone á las 5 h. y 40 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Inferior.			Superior.		
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
ACEYTE.....	Mercader cuartan	1	8	6	1	17	3
	Tendero ...idem..	1	11	0	1	18	4
	Jabonero ...idem..	1	12	0	1	17	3
GRANOS. Precios de la Cuartera.	Candéal barcilla..	1	3	0	1	5	0
	Trigo gordo idem.	1	2	0	1	4	0
	Trigo forastero id.	0	0	0	0	0	0
	Trigo menudo id.	1	1	0	1	2	0
	Cebadaidem.	0	14	0	0	0	0
	Avenaidem.	0	10	0	0	0	0
LEGUNBRES. Precios del últi- mo mercado.	Habas almud.....	0	3	8	0	4	0
	Guijasidem..	0	3	0	0	0	0
	Garbanzos idem...	0	4	8	0	0	0
Almendra cuartera.....	3	12	0	4	0	0	
Almendron quintal.....	14	0	0	15	5	0	
Carbon de Encina arroba.....	0	5	0	0	0	0	
.....de Mata idem.....	0	4	0	0	4	2	
Algarrobas quintal.....	2	16	0	2	18	0	
Quesoidem.....	17	0	0	18	10	0	
Lanaidem.....	18	0	0	20	0	0	
Cañaño idem.....	19	0	0	21	15	0	
Pajaidem.....	0	9	0	0	11	0	

Por el último precio de las ludas resulta que el pan común de ocho dineros debe pesar hoy 8 onzas y media.

Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas valen hoy 21 dineros.

Enbarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.

Dia 28 de Setiembre.

P. Gaspar Sagreras mall. javeque Virgen del Rosario, venido de Mahon con 15 pasag., habas, batatas y balija salió dia 26.

P. Gabriel Feliu mall. javeque la Purísima, venido de Palamós con 8 pasag., naypes y papel para Gibraltar.

Dia 1.º de Octubre.

P. Jayme Milanes ivicenco laud S. Jayme, venido de Iviza con 8 pasag. y lastre.

Dia 3.

P. Andres Frau mall. javeque la Virgen de los Angeles, venido de Barcelona con 20 pasag., hierro y balija salió dia 29 del pasado.

Concluye la Circular del Semanario anterior.

Penetrado de la bondad evidente de estas máximas, escitado por el amor de mis pueblos, y por el deseo de su prosperidad; convencido de que esta debe particularmente en estos Reinos establecerse sobre la agricultura, necesaria ademas para afianzar los progresos de las artes y del comercio; desengañado de que el tesoro público rara vez se hallará con sobrantes para emprender las obras de riego, y de que las que se costean por el Gobierno se resienten comunmente de la falta del interes individual en sus agentes inmediatos, he tenido á bien escitar el zelo é interes de los Ayuntamientos, Cabildos eclesiásticos y sugetos particulares, nacionales ó estrangeros, para que acometan estas empresas; en la inteligencia de que renunciaré en su favor las utilidades que resultarian á mi corona, costeando de su cuenta dichas obras. Esta renuncia de las indicadas utilidades será determinada por los convenios que se ajustarán generosamente y con la intervencion del Crédito público, como sucesor en los derechos y concesiones que se acordaron á la Consolidacion. Las gracias Pontificias no ofrecen materia á las dudas de buena fe en los principales puntos; y si en los subalternos dieren lugar á diversidad de conceptos se les dará la conveniente aclaracion, para que ningun estor-

bo se oponga al cumplimiento de mis paternales deseos, y á la prosperidad de mis amados vasallos.

Para aliviar el coste de estas obras, no desviar al labrador de las ocupaciones de la agricultura, endurecer al soldado con un moderado trabajo, libertarle de los estragos del ocio, y darle un interes individual en estas empresas con economía del Real erario, dispondré que la Tropa se emplee en sus trabajos, bajo de los convenientes arreglos que deben preceder al efecto. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Rubricado.—En Palacio á 19 de Mayo de 1816.
—A D. Pedro Cevallos.—Lo comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1816.

Bando publicado en esta Capital.

Don Antonio Laviña, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, Contador principal del Real Patrimonio de las Islas Baleares, y Administrador Bayle general interino en virtud de Real Nonbramiento.

Habiendo acreditado la esperiencia, que el dexar el fruto de oliva, que pertenece al Diezmo en los canpos es dar ocasion á que los malvados fomenten sus vicios por la mayor facilidad con que roban este precioso fruto, y además las lluvias que sobrevienen inutilizan una gran parte, de donde resulta un perjuicio incalculable al Real Patrimonio, y demás partícipes, y ninguna utilidad á los propietarios; antes bien se han originado de este abandono muchos litigios de fraude, en deshonor de las familias, porque no hallándose en las propiedades la parte correspondiente, se ha sospechado con fundamento alguna ocultacion, y para evitar tantos males; deseando conservar la costumbre de diezmar, y reconociendo la justicia, con que el Venerable Obispo y Cabildo de esta Santa Iglesia reclaman de este Tribunal el remedio al abuso, que como el principal Magnate debe corregir, despues de oido el dictamen del Señor Asesor y el Consejo de la Junta del Real Patrimonio y conformándome con él: He acordado que para la próxima recoleccion de la aceytuna se observen las reglas

siguientes, sin perjuicio de dictar para los años sucesivos otras, que dicte la esperiencia mas útiles y convenientes.

1.² Que el Diezmo de este fruto se perciba en las Almazaras, Casas rústicas, ó urbanas de los propietarios, quienes den su denuncia por escrito en el modo, y forma que lo hacen de los granos y legumbres.

2.² Que para no ofender en lo mas mínimo la costumbre, que hasta ahora se ha observado en el modo de diezmar, se abone por los arrendatarios de los Diezmos, ó por los partícipes (si lo recogiesen por su cuenta) el tanto que se regule por la conduccion de cada saco desde el Campo, en que le hubieren dexado hasta la Casa, en que desde ahora ha de pagarse el Diezmo.

Se Concluirá.

AVISO.

La Real Sociedad Económica de este Reyno avisa al Público, que el dia primero de este mes á las seis y media de la tarde se abrió la Academia de N. A. Los que quisieren dedicarse á estudiar en ella, acudirán con memorial á la Junta de Señores Socios Celadores por medio de sus comisionados D. Marcos Truyols Canonigo, y D. Nicolas Siquier, espresando en él la edad, y oficio que tienen, Parroquia, calle y casa en que viven, el nonbre de sus Padres, y éstos ó los tutores de los suplicantes, deberán acompañarles á la Academia quando admitidos para que el Sr. Celador de Semana les entere de las reglas acordadas por la Junta, con el fin de evitar que los alumnos empleen mal el tiempo con pretesto de la Escuela. Palma 28 de Setiembre de 1816.—Marcos Ignacio Roselló, Secretario.

Señores Regidores que entraron de turno en el corriente mes.
 Don Gerónimo de Alemany Don Mariano Pujol.
 Diputado. Don Francisco Clar.